

**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES 2021-2022
(23 DE MAYO DE 2022)**

Siendo las ocho horas y seis minutos del veintitrés de mayo de dos mil veintidós, se reunieron en sesión virtual vía plataforma Microsoft Teams los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, bajo la Presidencia del congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor; los congresistas Quispe Mamani, Wilson Rusbel; Alegría García, Luis Arturo; Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Ciccía Vasquez, Miguel Angel; Chacón Trujillo, Nilza Merly; Gonza Castillo, Américo; Jeri Oré, José Enrique; Juárez Calle, Heidy Lisbeth; Mori Celis, Juan Carlos; Paredes Castro, Francis Jhasmina; Quiroz Barboza, Segundo Teodomiro; Quito Sarmiento, Bernardo Jaime; Ramírez García, Tania Estefany; Reymundo Mercado, Edgard Cornelio; Soto Palacios, Wilson; Vergara Mendoza, Elvis Hernán; y Acuña Peralta, María Grimaneza. Solicitó licencia la congresista Chirinos Venegas, Patricia Rosa y justificó su inasistencia la congresista Calle Lobatón, Digna. Con el quórum reglamentario se inició la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión.

Aprobación del Acta

El presidente sometió al voto el acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, aprobándose por unanimidad.

Despacho

El presidente mencionó que se remitió un resumen de los documentos recibidos y enviados, por correo electrónico y por la plataforma Microsoft Teams para su conocimiento y de ser necesario, pueden solicitar copia de alguno de ellos, la misma que se le hará llegar mediante correo electrónico.

El presidente solicitó al secretario técnico dar lectura de los proyectos de ley que ingresaron a la Comisión. El secretario técnico mencionó los siguientes proyectos de ley: Proyecto de Ley 02000/2021-CR, Ley que crea el nuevo Hospital de Lima Este – Vitarte a través de la fusión del Hospital Vitarte (UE 050) y el Hospital de Emergencia de Ate Vitarte (UE 148); Proyecto de Ley 01983/2021-CR, Ley que autoriza el cambio de grupo ocupacional del asistente en función fiscal del Ministerio Público, de Técnico 6 Servidor Público de Apoyo – SP-AP a Profesional 5 Servidor Público Especialista – SP-ES; Proyecto de Ley 01972/2021-CR, Ley que promueve la industria vitivinícola y pisquera nacional; y el Proyecto de Ley 01968/2021-CR, Ley que otorga rango de ley al Decreto Supremo 008-2012-MIDIS, programa nacional de alimentación escolar Qali Warma. Luego de la lectura, el presidente mencionó que los proyectos de ley pasan a asesoría para su estudio y dictamen correspondiente.

Informes

El presidente mencionó que mediante Oficio 1241/2021-2022, el señor Hugo Rovira Zagal, Oficial Mayor del Congreso de la República, hace de conocimiento que, en la sesión presencial del Pleno del Congreso, realizada el día 05 de mayo de 2022, se aprobó la modificación de los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de la siguiente manera: sale como congresista accesitario Luis Raúl Picón Quedo.

La congresista Paredes Castro, mencionó que tomó conocimiento del Informe 3583-2022 de la Contraloría General de la República, denominado “Informe Consolidado N° 3583-2022-CG/AGR-SOP, Prestación de servicios de limpieza en municipalidades del año 2022”, dijo que uno de los hallazgos importantes es la alta tasa de morosidad de pagos de arbitrios llegando en promedio al 40%, esta situación agrava el rubro de ingresos en el presupuesto de las municipalidades ya que con estos ingresos pagan los servicios de limpieza pública, lo que traería como consecuencia la no atención de este servicio y se presentaría una grave crisis sanitaria. Asimismo recordó que esta situación se agravará porque en los próximos meses las

municipalidades implementarán la norma que prohíbe la terciarización de los servicios de limpieza pública, reiteró que esta situación pone en riesgo la prestación de este servicio, y la salubridad pública; Dijo que es importante dar a conocer al Ministerio de Economía y Finanzas esta problemática para que puedan apoyar con asistencia técnica a las municipalidades y dar solución a los ratios de morosidad y la implementación de la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales.

Además, solicitó se ponga en debate el tema de la Seguridad Alimentaria, toda vez que, en el mes de febrero del presente año, se presentó el Informe “Perú: Evaluación de la Seguridad Alimentaria ante Emergencias (ESAE), 2021”, indicando que muchos departamentos tienen un alto índice de inseguridad alimentaria, y recordó que existen informes internacionales que indican que se avecina una crisis alimentaria a nivel mundial.

La congresista Ramírez García informó que tomó conocimiento que las empresas públicas dedicadas a la comercialización de energía eléctrica no contratan los bienes y servicios de acuerdo a las normas de contrataciones del Estado, dijo que estas empresas actúan al margen del artículo 3 literal g) de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado.

Pedidos

El presidente solicitó al Pleno de la Comisión para que se acuerde solicitar al Consejo Directivo del Congreso de la República, se decrete a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, el Proyecto de Ley 1763/2021-PE, Ley que dispone un retorno gradual a las reglas macrofiscales para el Sector Público no Financiero, presentado por el Poder Ejecutivo el 21 de abril de 2022 y sólo fue decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera. El Presidente indicó que el objeto de la iniciativa legislativa tiene relación con el Presupuesto Público y fija los déficits del presupuesto para los próximos cuatro años, y dijo que estas materias es competencia de la Comisión de Presupuesto.

El proyecto de ley propone que el déficit fiscal anual del Sector Público no Financiero para los siguientes años fiscales: 2023: no debe ser mayor a 2.4% del Producto Bruto Interno (PBI); 2024: no debe ser mayor a 2.0% del Producto Bruto Interno (PBI); 2025: no debe ser mayor a 1.5% del Producto Bruto Interno (PBI); 2026: no debe ser mayor a 1.0% del Producto Bruto Interno (PBI). Recordó que, a partir del último año de este periodo, entra en vigencia la regla de resultado económico establecida en el literal b) del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo 1276. (1% del PBI).

Seguidamente el presidente solicitó al secretario técnico someter al voto el pedido, aprobándose por unanimidad.

La congresista Paredes Castro solicitó que el proyecto de ley 1763/2021-CR sea analizado en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

La congresista Ramírez García mencionó que las empresas prestadoras del servicio de energía que vienen actuando al margen del artículo 3 literal g) de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, y solicitó para se invite al Contralor de la República y al Ministro de Economía y Finanzas a fin de que expliquen qué acciones han venido tomando respecto a las contrataciones y servicios que vienen brindando estas empresas del Estado al momento de contratar.

El congresista Reymundo Mercado, recordó que el Gobierno emitió un Decreto de Urgencia por el cual destinó el monto de 490 millones de soles para la compra de fertilizantes, comentó el congresista que es una suma irrisoria comparado con el grave problema del sector agrario, porque para cubrir las zonas con intención de siembra se necesita aproximadamente 950 millones de soles, Recordó que la Organización de Estados Americanos, declaró en emergencia alimentaria a América Latina; razón por la cual solicitó la presencia del señor Oscar Graham Yamahuchi, Ministro de Economía y Finanzas, para que explique cuál es el plan para destinar presupuesto para dar solución a este grave problema; cómo se va afrontar la crisis

alimentaria y cuáles son los criterios que tomaron para destinar poco presupuesto para la compra de fertilizantes.

El congresista Ciccía Vásquez, solicitó la presencia del Ministro de Economía para que informe sobre el préstamo que se realizó a Petroperú por 750 millones y cuáles son fueron las motivaciones.

Orden del Día

El presidente mencionó que se ha enviado vía correo electrónico y por la plataforma Microsoft Teams, el pre dictamen recaído en el Proyecto de ley 1101/2021-CR, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024 a realizarse como sede principal en la ciudad de Ayacucho y las sub sedes Lima y Paracas; para su estudio, evaluación y consideración.

El presidente comentó que la iniciativa legislativa tiene como objeto declarar de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024.

El presidente dijo que el artículo 7 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) se constituyó como un Pliego Presupuestal y en un Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de Educación - Minedu, con autonomía técnica, funcional y administrativa; el IPD, como parte del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), “Formula e imparte la política deportiva, recreativa y de educación física. organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías”.

El presidente mencionó que la organización de los eventos como los juegos olímpicos, es responsabilidades de los actores del Sistema Deportivo Nacional, que según el artículo 6 de la Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, involucra al Instituto Peruano del Deporte, al Comité Olímpico, al Ministerio de Educación, entre otros.

El presidente agregó que ha sido usual la dación de declaratorias de interés nacional para este tipo de eventos deportivos, como una señal firme de apoyo a la organización e implementación del acontecimiento. por ejemplo, se tiene el caso de la declaratoria de interés la organización de los XVII Juegos Panamericanos 2019, realizada en la ciudad de Lima, se hizo mediante una Resolución Suprema (RS 006-2015-MINEDU; en ese contexto, el 14 de mayo pasado, el Presidente de la República entregó una carta dirigida al presidente de la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO), donde expresa el compromiso formal del Gobierno peruano ante esa entidad internacional, de respaldar la realización de los “Juegos Bolivarianos para todos Ayacucho - 2024”, así como respetar los estatutos de los organizadores y garantizar la participación de los deportistas y sus delegaciones.

El presidente mencionó que el tema de los juegos olímpicos no puede considerarse como materia de estudio y dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, por tratarse de juegos olímpicos, y que es materia exclusiva de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

El presidente dijo que por lo mencionado anteriormente y de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República recomienda la inhibición del proyecto de ley 1101/2021-CR, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos Del Bicentenario 2024 a realizarse como sede principal en la ciudad de Ayacucho y las sub sedes lima y paracas, por no tener competencia sobre la materia; sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

A continuación, el presidente invitó a los congresistas a realizar sus comentarios y preguntas, solicitando la palabra la congresista Paredes Castro, mencionando que los Juegos Bolivarianos del año 2024 es de suma importancia para los peruanos porque se celebra por los 200 años de la batalla de Ayacucho que



consolidó la independencia de América, por lo que propuso una cuestión previa con el siguiente texto sustitutorio: “Declárese de interés nacional y de necesidad pública la organización de los Juegos Bolivarianos para el año 2024, en el marco de las celebraciones del bicentenario de la batalla de Ayacucho”.

El presidente sometió al voto la cuestión previa sustentada por la congresista Paredes Castro, votando 5 votos a favor, 12 abstenciones, cero en contra, por consiguiente, no se consideró la cuestión previa. Acto seguido el presidente sometió al voto el predictamen del proyecto de ley 1101/2021-CR, aprobándose por unanimidad.

A continuación, el presidente sometió a debate el Proyecto de ley 1431/2021-CR, Ley que establece la rendición de cuentas de los presupuestos institucionales a cargo del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del estado (FONAFE), del Seguro Social de Salud (EsSalud) y de Petróleos del Perú (Petroperú S.A.) en el Sistema Nacional de Presupuesto Público; para su estudio, evaluación y consideración.

El presidente agregó que la iniciativa legislativa tiene como objeto, promover la rendición de cuentas y la transparencia en la ejecución de los presupuestos institucionales a cargo del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (Fonafe), del Seguro Social de Salud (EsSalud) y de la Empresa Petróleos del Perú (Petroperú S.A.).

El presidente dijo que, en las últimas décadas, las prácticas de transparencia presupuestaria, el acceso a la información, la rendición de cuentas y de indicadores de desempeño se incrementó significativamente en el mundo, inducida por el avance de la tecnología de información y el impulso de organismos internacionales vinculadas al seguimiento de las finanzas públicas, como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

El presidente mencionó que estos organismos internacionales sobre la base de la experiencia internacional, consideran que uno de los aspectos vitales para una gestión pública exitosa es la transparencia fiscal, lo cual expresa la rendición de cuentas y la evaluación del desempeño de los resultados y los órganos de control; estas prácticas han contribuido a una mejor gestión pública y mayor credibilidad a las políticas económicas, dotando de información de forma asequible, completa, creíble, pertinente y de calidad; pero también a identificar potenciales casos de corrupción. En otros términos, las buenas prácticas de transparencia perfeccionan los mecanismos de rendición de cuentas, suscitan una mejor asignación de los recursos públicos y dota de información a la comunidad.

El presidente agregó que en el año 2018, por disposición de la Ley 28411 y sus modificatorias (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto) las entidades Petroperú, EsSalud y Fonafe tenían la obligación de rendir cuentas de manera periódica e indefectible ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República; sin embargo, esta norma fue derogada y retirada en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con lo que se generó un “vacío” normativo, que la proposición legislativa plantea restablecer.

El presidente mencionó que se propone, un artículo único, que plantea incorporar los artículos 84, 85 y 86 en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el artículo 84, recoge la propuesta central del proyecto de ley, referido a la rendición de cuentas presupuestarias de EsSalud, Fonafe y Petroperú, en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República bajo ciertos puntos como: la ejecución presupuestal del año fiscal anterior, el presupuesto del año fiscal en curso y sus avances de ejecución, el estado de la situación financiera y sus proyecciones, entre otros; con el artículo 85 se asegura que se difundan y publiquen los detalles de estos instrumentos de gestión de EsSalud, Fonafe y Petroperú; y también que se remita copia a la Comisión de Presupuesto y a la Contraloría General de la República y en el artículo 86, se establece la obligatoriedad de los titulares de las entidades del sector público para asistir a la Comisión de Presupuesto, cuando sean convocados y en caso de incomparecencia se solicitará a la Contraloría un informe sobre el particular, esta es una incorporación que se ha efectuado al texto normativo del dictamen, recogiendo la experiencia en las invitaciones efectuada a los titulares de

los sectores para su presentación ante la comisión de presupuesto público, con lo que se supera un vacío existente en las normas presupuestales vigentes.

El presidente concluyó mencionando que, en relación a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República recomienda la aprobación del proyecto de ley 1431/2021-CR, Ley que establece la rendición de cuentas de los presupuestos institucionales a cargo del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (Fonafe), del Seguro Social de Salud (EsSalud) y de Petróleos del Perú (Petroperú S.A.) en el sistema nacional de presupuesto público.

El presidente invitó a los señores congresistas a realizar sus comentarios y preguntas, solicitando la palabra la congresista Chacón Trujillo, mencionando que la propuesta legislativa es un acierto en favor de la transparencia en la gestión pública; al no solicitar la palabra ningún otro congresista se sometió al voto el proyecto de ley 1431/2021-CR, aprobándose por unanimidad.

A continuación, el presidente sometió a debate el Proyecto de ley 1515/2021-CR, Ley que modifica la Centésima Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; para su estudio, evaluación y consideración.

El presidente agregó que la iniciativa legislativa tiene como objeto, retirar el literal c) de la numeral 1 de la Centésima Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

El presidente mencionó que este literal hace mención a la autorización excepcional para contratar personal CAS, en las universidades públicas en proceso de constitución, para desempeñar los cargos de presidente, vicepresidente académico y vicepresidente de investigación, que integren las comisiones organizadoras designadas por el Ministerio de Educación en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria, y la Ley 30597, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito Del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan.

El presidente dijo que esta norma propone modificar el procedimiento para nombrar a los funcionarios que van a desempeñar los cargos de presidente, vicepresidente académico y vicepresidente de investigación, que integren las comisiones organizadoras designadas por el Ministerio de Educación en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria; el nuevo procedimiento permite que, para acceder a estos cargos, es a través de su Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga sus veces, de las universidades públicas en proceso de constitución, quien va a determinar las necesidades de servidores civiles que les permitan ejercer sus funciones e implementar las acciones detalladas.

El presidente mencionó que este proceso establecido en la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2022, contraviene la autonomía universitaria, porque según las leyes vigentes en materia de educación universitaria, este proceso corresponde al Ministerio de Educación.

Continuando el presidente con su exposición dijo que la fundamentación expuesta por la iniciativa legislativa considera que el artículo 8 de la Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, luego en el artículo 29 de la Ley Universitaria establece que cuando se aprueba una ley de creación de una universidad pública, es el Ministerio de Educación quien constituye una comisión organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser rector, y como mínima un miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan.



El presidente agregó que además se señala que la modificación establecida en la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2022, genera un perjuicio al reconocimiento de la autonomía administrativa de las que gozan todas las universidades que se encuentren gestionadas por comisiones organizadoras, además generan un sistema burocrático adicional perjudicando la celeridad y la eficiencia con la que deben de manejarse las instituciones educativas superiores.

Finalmente, el presidente expresó que por lo manifestado y de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República recomienda la aprobación del proyecto de ley 1515/2021-CR, Ley que modifica la Centésima Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022.

A continuación, el presidente invitó a los señores congresistas a realizar sus comentarios y preguntas; al no solicitar la palabra ningún congresista, se sometió a votación el proyecto de ley 1515/2021-CR, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente el presidente mencionó que, al tratarse todos los puntos de la agenda de la presente sesión, solicito la aprobación del acta, con dispensa de su lectura, para la ejecución de sus acuerdos. Se votó en forma nominal, aprobándose por unanimidad de los congresistas presentes. Siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos se levantó la sesión. La transcripción es parte de la presente acta.

Segundo Héctor Acuña Peralta
Presidente
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República

Luis Arturo Alegría García
Secretario
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República